



GD-F-008 V.11

Página I de 4

### RESOLUCIÓN No. SSPD - 20184010118165 DEL 21/09/2018

"Por la cual se decide sobre la certificación relacionada con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, correspondiente a la vigencia 2017"

## LA DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, en el artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, en la Resolución No. SSPD 20171300104825 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 4º de la Ley 1176 de 2007, mediante la cual "se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", es la entidad competente para adelantar el proceso de certificación relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) o de retirarla según sea el caso, a los distritos y municipios del país.

Que el artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, estableció que "La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará el proceso de certificación de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007".

Que el Superintendente de Servicios Públicos mediante Resolución No. SSPD 20171300104825 de 29 de junio del 2017, delegó en la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, entre otras funciones, la de expedir los actos administrativos a través de los cuales se certifique o descertifique a los municipios y distritos, en lo relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, aclarar dichos actos y resolver los recursos que contra ellos se presenten.

Que el municipio de TIMBÍO en el departamento de CAUCA, es de categoría 6 y no fue prestador directo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a 31 de diciembre de 2017.

Que el artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, estableció los requisitos que debían acreditar y cumplir los municipios y distritos para obtener la certificación en mención respecto de la vigencia 2017.

Que el artículo 2.3.5.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 0291 del 30 de abril de 2018, establecieron que los municipios y distritos tenían hasta el 15 de mayo de 2018, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el SUI y hasta el 15 de febrero de 2018<sup>1</sup>, para reportar la información al FUT, para obtener la certificación del proceso que nos ocupa.



Decreto No. 1536 del 29 de septiembre de 2016 y Resolución CGN No. 714 del 21 de diciembre de 2016.

Que mediante oficios radicados en esta entidad con los números SSPD 20185290562012 del 07 de junio de 2018 y 20185290603592 del 18 de junio de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como autoridad competente para el monitoreo de los recursos provenientes del SGP-APSB, envió el estado de cumplimiento, de cada uno de los municipios y distritos, respecto de los siguientes requisitos: reporte al Formato Único Territorial (FUT) de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del SGP-APSB; giro directo al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; reporte al FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios y reporte en el FUT en la categoría gastos de inversión el pago por concepto de subsidios, en la vigencia 2017.

Que revisados los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

ASPECTO	REQUISITO	FECHA DE CARGUE	INFORMACIÓN REPORTADA	RESULTADO
Destinación y giro de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, con el propósito de financiar actividades elegibles conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.	Reporte en el FUT, de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.	No aplica	Acredita información trimestral y acumulativa solicitada en las categorias presupuestales de "Ingresos" y "Gastos de inversión" de los recursos del SGP-APSB asignados en la vigencia 2017.	CUMPLE
Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI	Reporte en el SUI, de la creación del FSRI mediante acto administrativo municipal o distrital.	8 de abril de 2016	Reportó Acuerdo Municipal No. 016 del 26 de agosto de 1998, por el cual se creó el FSRI para acueducto, alcantarillado y aseo.	CUMPLE
	Reporte en el SUI de la suscripción de los contratos en la zona urbana a que se refiere el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto 1077 de 2015.	4 de abril de 2018	Reportó Contrato o convenio No. C17-02 del 2 de enero de 2017, con la empresa municipales de servicios públicos EMTIMBÍO, para el giro de subsidios de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	CUMPLE
Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida	Reporte en el SUI el decreto mediante el cual se adopta la estratificación urbana.	8 de abril de 2016	Reportó Decreto No. 157 del 31 de diciembre de 1998, por medio del cual se adoptó la estratificación urbana.	CUMPLE
	Reporte en el SUI del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el formato habilitado para la vigencia respectiva.	11 de abril de 2018	Reportó el estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el "Reporte de Estratificación y Coberturas" habilitado en la vigencia 2017.	CUMPLE
	Reporte en el SUI de la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación	5 de abril de 2018	Reportó Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, en la que consta que la	CUMPLE

		•		
	Municipal o Distrital		estratificación	
	o quien haga sus		aplicada en la	
	veces, en la que		vigencia 2017 estuvo	
	conste que la		conforme a la	
	estratificación		metodología nacional	
	aplicada en la		establecida.	
	vigencia a certificar	7		
	está conforme a la			
	metodologia			
	nacional			
	establecida.			
	Reporte en el SUI el			
	Acuerdo de	-		
	aprobación de los			
	porcentajes de		Reportó Acuerdo	
	subsidio y aporte		Municipal No. 011 del	
	solidario de		31 de octubre de	CUMPLÉ
			2016, por el cual se	COMPLE
	acueducto,		estableció los	
	alcantarillado y		porcentajes de	
	aseo para la	22 de febrero	subsidios y aportes	
	vigencia respectiva,*	de 2018	solidarios para ta	
	expedido de		vigencia 2017;	
	conformidad con los		observando los	
	porcentajes		porcentajes	
Aplicación de la	señalados e la Ley		establecidos en la	
metodología	1450 de 2011 o la		Ley 1450 de 2011.	
establecida por el	norma que lo			
Gobierno Nacional	modifique,			
para asegurar el	complemente o			
equilibrio entre los	sustituya.			
subsidios y servicios			Acredita en la	
públicos domiciliarios		:	categoría "Gastos de	
de acueducto,			Inversión" del FUT, la	
alcantarillado y aseo.		•	ejecución	
			presupuestal a nivel	
	Reportar en el FUT en la categoría gastos de inversión el pago por	No aplica	de pagos por	CUMPLE
			concepto de	
			subsidios de los	
			servicios de	
			acueducto, o	
	concepto de		alcantarillado o aseo	
	subsidios.		en la vigencia 2017,	
·  -	ļ		con cargo a los	
	Ì		códigos establecidos	
			para el reporte de la	
'  I	•			
	1		fuente SGP-APSB.	

Que una vez analizados todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se pudo determinar que el municipio de TIMBÍO en el departamento de CAUCA, cumplió con los requisitos necesarios para que ésta SSPD expida la certificación a que se refiere el parágrafo del artículo 4º de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que, por lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR al municipio de TIMBÍO en el departamento de CAUCA, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, respecto a la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente de la presente resolución al alcalde del municipio de TIMBÍO en el departamento de CAUCA, en su calidad de representante legal del municipio, o a quien haga sus veces, quien será citado en la Carrera 18 No. 84 - 35 en Bogotá, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ésta decisión procede el recurso de reposición ante la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. De no ser posible la

notificación personal, se debe dar aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, una vez en firme, el contenido de la presente resolución al Gobernador del departamento de CAUCA, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y publicar en la página WEB de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

# NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C.

BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

Proyectó: Nathalie Pimienta Ricciulli – Contratista Grupo de Certificaciones e Información Análisis de información: Andrés Gutierrez – Contratista Grupo de Certificaciones e Información Revisó: María Angélica Castilla / Gloria Moreno – Contratistas – Grupo de Certificaciones e Información Aprobó: Olga Rocio Yanquen Caro – Coordinadora del Grupo de Certificaciones e Información Expediente: 2018401351600429E